

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115, fracción III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, las y los Diputados Norma Sirley Reyes Cabrera, Charbel Jorge Estefan Chidiac, Laura Ivonne Zapata Martínez, Adolfo Alatraste Cantú, Juan Enrique Rivera Reyes, María Isabel Merlo Talavera, Néstor Camarillo Medina, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía, el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que incorporen en su Plan de Desarrollo Municipal, y desarrollen durante su administración, programas relacionadas con la prevención y atención del embarazo en niñas y adolescentes indígenas, así como, afroamericanas; que permita atender y proteger de manera integral sus derechos a la salud, educación y justicia; así como derechos sexuales y reproductivos, con enfoque de género e interculturalidad.”*

Solicitando a la Mesa Directiva adherirse al referido Punto de Acuerdo el Grupo Legislativo de Morena, el Grupo Legislativo del Partido de Acción Nacional, el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, la Representación Legislativa del Partido Pacto Social de Integración.

2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Exhortar respetuosamente a los 214 Ayuntamientos y 3 Concejos Municipales del Estado de Puebla, para que lleven a cabo acciones relacionadas con la prevención y atención del embarazo en niñas, adolescentes indígenas y afroamericanas; así como promover sus derechos sexuales y reproductivos, con enfoque de género e interculturalidad.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que de acuerdo con el documento Proyecciones de la Población de los Municipios de México, para el período 2015-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el año 2020, en el Estado de Puebla vivían un total de 301 mil 720 mujeres de entre 15 a 19 años; asimismo, 70 de cada 100 adolescentes poblanas que habitan en poco más de veinte municipios se localizan dentro de los más poblados del Estado.

Que es importante destacar que de 83.4 nacimientos por cada mil adolescentes que ocurrían en 2015, se estima una reducción a 68.7 nacimientos para 2030 y a 61.5 nacimientos en 2050. De esta manera, se podrán observar los efectos de la puesta en marcha en 2015 de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual se espera contribuya a la reducción de la fecundidad del grupo de 15 a 19 años en 21.9 puntos porcentuales de 2015 a 2050.

Que de acuerdo al Informe Ejecutivo 2020 del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, el Estado de Puebla, ocupa el quinto lugar nacional en nacimientos de madres niñas entre 10 y 14 años, así como, séptimo lugar nacional en muerte materna infantil y el porcentaje de embarazo adolescente en Puebla es de 18.6% de 2005 a 2019.¹

Que 2 de las principales causas del embarazo en la adolescencia están directamente relacionadas con el nivel de vida y la pobreza de los habitantes de un país, las cuales son:

1.Relaciones sexuales sin el uso de métodos anticonceptivos, o un uso erróneo o equivocado de los mismos.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636466/Informe_GEPEA_Puebla_2020_FINAL.pdf

2. Matrimonio adolescente y el rol tradicional que algunas sociedades todavía asignan a las mujeres.

La prevalencia del embarazo a temprana edad es en buena medida resultado de condiciones estructurales que impiden el ejercicio de los derechos humanos de estas poblaciones. En este sentido, se destaca la violencia sexual como causa específica del embarazo en niñas y adolescentes.

Este tipo de violencia, la mayoría de las veces es ejercida por hombres adultos que abusan de su poder y cercanía, aunque también en el contexto de transacciones en las que se intercambia a las niñas y adolescentes por dinero y bienes en matrimonio, trabajo forzado, esclavitud y trata con fines de explotación sexual.

En este contexto, cabe mencionar que entre las adolescentes en nuestro país la tasa de fecundidad de las mujeres indígenas es más alta que la de las mujeres no indígenas. Mientras que 97 de cada mil mujeres que tienen entre 15 y 19 años de edad hablan una lengua indígena, 68 por cada mil no hablan ninguna lengua indígena. De las primeras, aproximadamente el 17% se embaraza en la niñez o en la adolescencia (Diez entre los 9 y 14 años, y siete entre los 15 y 19 años).

Aunque el embarazo a temprana edad se piensa como inherente a las sociedades indígenas, éste obedece a factores históricamente conformados y concatenados. Existe sin lugar a duda una desigualdad económica, social y política que lo promueve, pero también hay formas de organizar y concebir el cuerpo, la sexualidad y la fecundidad que moldean las prácticas de reproducción específicas de los pueblos indígenas.

Ciertos factores estructurales y de organización de la vida reproductiva en estas comunidades hacen específica la incidencia de embarazos en adolescentes indígenas, sobre todo con respecto a los que suceden entre mujeres no indígenas.

Cada vez, vemos más frecuentemente que en las avenidas y calles de ciudades de alta densidad poblacional en el Estado de Puebla, la presencia de adolescentes en estado de gestación o con un bebé en su rebozo; hacen malabares con la intención de obtener unas monedas, por el breve entretenimiento ofrecido a quienes esperan la luz verde para continuar con sus labores cotidianas.

Es importante mencionar que este fenómeno, se presenta en las ciudades no sólo de Puebla, sino de todo nuestro país, esta situación incluso nos ha hechos indiferentes he insensibles por la cotidianeidad de observarlos día a día y a cualquier hora.

Bajo este orden de ideas, resulta preocupante ver a familias indígenas adolescentes en avenidas y calles ante la falta de empleo formal, de oportunidades de desarrollo para las poblaciones más vulnerables, así como de la desigual distribución de la riqueza; familias que son presa fácil de la delincuencia y de organizaciones criminales que ven en ellos una oportunidad de abusar o de reclutarlos para para ser explotados.

Que el objetivo del presente Acuerdo es exhorta respetuosamente a los 214 Ayuntamientos y 3 Concejos Municipales del Estado de Puebla, para que lleven a cabo acciones relacionadas con la prevención y atención del embarazo en niñas, adolescentes indígenas y afromexicanas; así como promover sus derechos sexuales y reproductivos, con enfoque de género e interculturalidad.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

ÚNICO. – Resolver como procedente el Acuerdo de mérito, con las modificaciones realizadas por este Órgano Legislativo y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 115, fracción III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 214 Ayuntamientos y 3 Concejos Municipales del Estado de Puebla, para que lleven a cabo acciones relacionadas con la prevención y atención del embarazo en niñas, adolescentes indígenas y afromexicanas; así como promover sus derechos sexuales y reproductivos, con enfoque de género e interculturalidad.

Notifíquese.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

ATENTAMENTE
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE FEBRERO DE 2022

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. ADOLFO ALATRISTE CANTÚ
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ
SECRETARIO

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS
VOCAL

DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS
VOCAL

DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ
VOCAL

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 214 AYUNTAMIENTOS Y 3 CONCEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE LLEVEN A CABO ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS, ADOLESCENTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS; ASÍ COMO PROMOVER SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.